

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 34

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN,

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

Da. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO Secretaria Acctal..

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **31 de julio de 2013**.

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

2.1 APROBACIÓN DE LA 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

“Por Resolución del Concejal delegado de Contratación, de fecha 14 de octubre de 2009, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a D. José Antonio Aguado Aguilar.

El vencimiento de dicho contrato es el día 30 de septiembre del año en curso y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera prórroga, según se desprende de su cláusula 4ª:

“... CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de CUATRO (4) AÑOS, desde octubre de 2009 hasta septiembre de 2013. El horario y las fechas de la prestación de los servicios se describen en el Pliego de prescripciones técnicas.

El contrato será susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por dos años más. Para hacer efectiva la prórroga por mutuo acuerdo el adjudicatario vendrá obligado a solicitarla con dos meses de antelación antes del término del contrato y se acordará por el órgano competente. ...”

Por el Técnico de Actividad Física y Deportes D. Salvador Fernández Gandía, con fecha 21 de junio de 2013, se ha emitido informe técnico que dice:

“... PRIMERO.- Que es, según el contrato vigente sobre dicho servicio, posible la prórroga del mismo por un periodo máximo de dos años y hasta 30 de septiembre de 2015 o realizar prórrogas parciales hasta la fecha anteriormente mencionada.

SEGUNDO.- Que el servicio que se presta en la sala de musculación y su gestión es necesaria para el buen desarrollo de la programación y oferta de la Concejalía de Actividades Deportivas.

TERCERO.- Que el servicio prestado durante estos cuatro años se ha desarrollado dentro de la planificación establecida y que el cumplimiento de contrato se ha realizado correctamente por lo que no hay inconveniente en aplicar la cláusula 4ª del Pliego Administrativo y prorrogar el contrato vigente inicialmente por un año y hasta el 30 de septiembre de 2014, con opción de un año más, previa solicitud del adjudicatario.

CUARTO.- Que se realicen los trámites pertinentes por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento para llevarlo a efecto y se notifique para su conocimiento y efectos oportunos. ...”

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por el adjudicatario D. José Antonio Aguado Aguilar, en el que solicita la prórroga del contrato y a la vista de la propuesta del Concejal de Actividades Deportivas y del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª prórroga del contrato de servicio para la gestión de la sala de musculación de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (MADRID) suscrito con D. JOSÉ ANTONIO AGUADO AGUILAR por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y por un canon a abonar al Ayuntamiento de Pinto de 5.306,15 euros más el I.V.A. correspondiente, siendo este canon revisado según el I.P.C. que publique el Instituto Nacional de Estadística en Septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del documento administrativo relativo a la prórroga en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.2 APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA PARA EL EJERCICIO 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto indica que a la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, procede la aprobación del Padrón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el Padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA para el ejercicio 2013, que consta de 1825 registros por un importe de TRECE MIL SETECIENTO OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.781,68€) Para su posterior cobro en período voluntario según calendario aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2012.

2.3 ANULACIÓN DE DEUDAS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que en extracto dice:

"... habiendo observado que determinados actos de aplicación de tributos que resultan anulables por: a) infringir manifiestamente la ley, b) concurrir circunstancias sobrevenidas que han afectado a situación

jurídica particular que ponen de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o c) tramitar el procedimiento produciéndose indefensión a los interesados; con relación a las deudas que constan en la relación adjunta, los Servicios Tributarios de este Ayuntamiento han procedido a practicar la correspondiente revisión extraordinaria de oficio de conformidad con el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que dice:

“Artículo 219 Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

1.La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

...”

Las deudas afectadas por dicha revisión se encuentran relacionadas en el documento adjunto, donde además constan los motivos concretos de su inclusión cuya justificación documental se encuentra en los correspondientes expedientes administrativos.”;

y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la anulación de deudas incluidas en la relación adjunta, que consta de 107 registros y comienza por la deuda número 160927 a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX, con NIF XXXXXXXXXC, y finaliza por la número 170448 a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX, con NIF XXXXXXXXXP, por un importe de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (65.577,86.- €), correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Presentar la factura de baja de dichas deudas.

2.4 APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL EJERCICIO 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto indica que a la vista del Informe emitido por el Técnico de Gestión, del Ayuntamiento, procede la aprobación del Padrón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2013, que consta 752 registros por un importe de DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.067.760,69€)

3.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

3.1 APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES/CONVENIOS, CONCEDIDAS EN EL EJERCICIO 2012

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

“Visto el informe de Intervención General nº 2013/ 815 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2012, es correcta; y visto el informe favorable del Técnico Amalio Marugán Díaz sobre las presentes justificaciones:

Se presenta a la Junta de Gobierno Local las entidades que han justificado debidamente las subvenciones/Convenios aprobados en el ejercicio 2012 por este Ayuntamiento de Pinto y que son las siguientes:

Centro Educativo	Subvención concedida	Importe justificado	Reintegros	Ejercicio
Asoci. Educat. Calasanz	787,80 €	787,80 €		2012
Colg. Sto. Domingo de Silos	1.636,00 €	1.636,00 €		2012
Colg. Ntra.Sra. Providencia	1.575,75 €	1.575,75 €		2012
Colg. Sagrada Familia	2.000,00 €	2.000,00 €		2012
CEIP Dos de Mayo	1.521,00 €	1.455,92 €	65,08 €	2012
IES Vicente Aleixandre	2.450,00 €	2.450,00 €		2012
IES Pablo Picasso	2.275,00 €	388,62 €	1.886,38 €	2012
CEIP El Prado	2.450,00 €	2.450,00 €		2012
CEIP Isabel LA Católica	1.690,00 €	1.690,00 €		2012
CEIP Buenos Aires	2.366,00 €	2.174,55 €	191,45 €	2012
CEIP Europa	1.605,50 €	1.605,50 €		2012
CEIP Las Artes	2.366,00 €	2.366,00 €		2012
IES Calderón de la Barca	2.275,00 €	2.275,00 €		2012

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda**:

Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas anteriormente, relativas al pago de subvenciones/Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

4.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

4.1 APROBACIÓN DEL IMPORTE A ABONAR A LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, CORRESPONDIENTE PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2.013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Visto que con fecha 1 de julio del 2.013 ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de la Comunidad de Madrid, donde se indica el importe a abonar por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente al primer semestre del año 2.013 y cuyo importe asciende a 716.241,47 €.

Visto igualmente el Informe de Intervención nº 826, de fecha 30 de julio del 2.013, en el que señala que existe consignación para dicho gasto en la partida J01.931.22502 del presupuesto de 2.013.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se apruebe el importe a abonar a la Comunidad de Madrid por la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, correspondiente primer semestre del año 2.013 y cuyo importe asciende a 716.241,47 €.

SEGUNDO.- Enviar comunicación de este acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

5.- CONCEJALÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

5.1. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER SOBRE LA INICIATIVA PRIVADA DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PRESENTADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO DE ÚLTIMA GENERACIÓN, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE OTROS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE DICHAS INSTALACIONES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y actividades deportivas Hacienda que en extracto dice:

“VISTO.- El documento presentado por D. Javier García García en su calidad de administrador único de la mercantil ITEERA, DEPORTE, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN SL, en fecha 10 de mayo de 2013, con número de registro de entrada 9777/2013 el cual se corresponde con una iniciativa económica de concesión de obra pública, cuyo objeto incluye la construcción y explotación de un centro deportivo de última generación, así como la gestión de otros equipamientos deportivos municipales, así como la realización de obras de adecuación y mejora de dichas instalaciones.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 128.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) en cuanto a posibilidad de que el expediente administrativo de concesión de obra pública pueda iniciarse a instancia de los particulares interesados.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del art. 128 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto al contenido indispensable del estudio de viabilidad del proyecto y la tramitación del mismo.

VISTO.- Que para verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 128 del TRLCSP es imprescindible que diferentes servicios revisen toda la documentación presentada y dispongan del tiempo necesario para su estudio.

VISTO.- Que, dada la complejidad del contrato, es necesaria una ampliación del plazo para resolver, con el fin de disponer del tiempo suficiente para analizar la documentación así como para realizar las comprobaciones oportunas.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 128.5 del TRLCSP que establece que presentado el estudio será elevado al órgano competente para que en el plazo de tres meses comunique al particular la decisión de tramitar o no tramitar el mismo o fije un plazo mayor para su estudio que, en ningún caso, será superior a seis meses.

A la vista de las circunstancias expuestas en esta propuesta, con el fin de asegurar el acierto jurídico de la resolución administrativa que en su día se adopte, es necesario acordar una ampliación del plazo establecido para resolver sobre la documentación presentada por la mercantil ITEERA, DEPORTE, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN SL."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda**:

PRIMERO.- Ampliar, hasta el máximo permitido en la ley- tres meses- el plazo para resolver sobre la iniciativa privada de concesión de obra pública presentada por la mercantil ITEERA, DEPORTE, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN SL, para la construcción y explotación de un centro deportivo de última generación, así como la gestión de otros equipamientos deportivos municipales y la realización de obras de adecuación y mejora de dichas instalaciones.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la mercantil ITEERA, DEPORTE, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN SL, y dar cuenta a los servicios técnicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

1.- Sentencia n. 335/2013 de fecha 1 de julio de 2013, dictado por el Juzgado de lo Social n. 18 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 435/2013, interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, por reclamación de resoluciones dictadas para realizar ofertas genéricas de servicio público de empleo estatal de auxiliar administrativa para cubrir puestos, entre otros, por jubilaciones parciales de empleados, anulando listas de espera **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“En la demanda presentada por Da. XXXXX XXXXX XXXXX frente al Ayuntamiento de Pinto aprecio la falta de excepción de incompetencia, advirtiendo a las partes que la jurisdicción competente es la contencioso administrativa.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

7. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.